

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN CRISTOBAL para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CRA 3 /CALLE 23 SEDE 2 INST. EDUCATIVA

MESA:0

45,748,468	AIRADA ISABEL TORRENEGRA VILLA Remanente	30,899,025	MARCELA DEL CARMEN RAMIREZ SEÑAS Remanente
45,748,901	YANETH ROSA MOLINA VILLA Remanente	73,475,344	NELSON JOSE JARAMILLO RUIZ Remanente
1,002,324,918	CENA LUZ ESTRADA OTALORA Remanente	1,050,005,520	ARLEIDYS MARRIAGA ORTIZ Remanente
1,050,006,352	HEIDYS PATRICIA HERRERA CASTILLO Remanente	1,050,006,790	DAWIN JOSE JARAMILLO VEGA Remanente
1,050,007,010	NADIRA ESTHER LOPEZ UTRIA Remanente	1,050,007,048	LUIS ABEL GUERRERO ZAPATA Remanente
1,192,729,730	EDGAR JOSE JARAMILLO LOBO Remanente		

MESA:1

45,748,403	OTILDA RODRIGUEZ JARAMILLO Presidente	45,748,407	CELIA ESCOBAR OROZCO Vicepresid.
1,002,324,756	CAMILA ANDREA RUIZ JULIO Vocal	1,050,004,244	LEIDY LAURA CASTILLO OTERO Vocal
1,050,005,370	MARIA DE JESUS TORRENEGRA JULIO Vocal	1,050,006,121	ADALBERTO RAFAEL CASTILLA CASTILLA Vocal

MESA:2

73,475,790	ADOLFO ENRIQUE DIAZ LOPEZ Presidente	23,193,874	MERLYS LUZ NIÑO TORRES Vicepresid.
1,050,006,636	FERNANDO JAVIER PACHECO CASSIANI Vocal	45,748,709	OSIRIS ESTER CAICEDO MERCADO Vocal
1,002,241,047	NELSON JOSE JARAMILLO JULIO Vocal	1,131,071,375	LAURA VANESSA PADILLA FERRER Vocal

MESA:3

73,475,491	JUAN DOMINGO POLO MENDOZA Presidente	73,475,422	ANTONIO ALEJANDRO AREVALO CASTILLA Vicepresid.
1,050,005,885	RICHARD ANTONIO ARAUJO ORTIZ Vocal	45,748,392	ZOILA CRISTINA RODRIGUEZ MANOTAS Vocal
73,475,642	JOSE LUIS CUETO OBESO Vocal	1,050,006,476	MANUEL DEL CRISTO TORRES ANGULO Vocal

MESA:4

45,748,401	NILA JOSEFA TORRES VERGARA Presidente	45,748,717	LUZ GABRIELA JARAMILLO UTRIA Vicepresid.
73,475,179	JUAN ALBERTO TORRES VERGARA Vocal	1,050,007,204	LAURA MORALES JARAMILLO Vocal
1,050,004,579	AILEN DEL ROSARIO GARCIA OSPINO Vocal	1,050,007,335	EMERSON JOSE JULIO HERNANDEZ Vocal

MESA:5

73,475,615	OSBALDO RAFAEL PEREZ TORRES Presidente	1,050,007,133	DIOSELIN ESCOBAR CASTILLA Vicepresid.
1,050,004,622	WILLIAN ARISTIDES ARIZA UTRIA Vocal	45,748,800	DILSA ELISA SARA ESCOBAR Vocal
1,047,386,547	ESTHER MARIA CANTILLO OSPINO Vocal	1,002,325,346	YERLIN ANDREA CARRILLO JULIO Vocal

MESA:6

1,050,005,869	PEDRO LUIS JULIO HERNANDEZ Presidente	23,193,929	LINA MARIA PAYARES TORRES Vicepresid.
23,193,978	DILIANA JULIO SANTANA Vocal	73,475,347	ARNALDO LOPEZ JULIO Vocal
32,723,100	FLOR MARIA JARAMILLO RUIZ Vocal	1,002,325,335	EDUARDO NICOLAS JULIO CASTILLA Vocal

MESA:7

32,741,762	IBETH ISABEL ZAPATA RODRIGUEZ Presidente	73,475,722	ARNULIO VILLA MORALES Vicepresid.
1,002,324,687	ORLANIS PATRICIA OSPINO OCHOA Vocal	30,898,345	YOLANDA TORRES PARRA Vocal



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL PARA LAS
ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

1,002,324,855 ZAMIRA RAQUEL MARENGO ORTIZ Vocal

1,127,591,225 RICARDO KENNY CAMPO VILLA Vocal

MESA:8

23,193,945 LUISA MARGOTH CASTILLA CASTILLO Presidente

45,748,301 JUDITH MARIA TORRES BARRAZA Vicepresid.

45,748,411 TARCISIA GUERRERO JARAMILLO Vocal

1,002,325,336 YUNDRIS KATERINE MOSQUERA ORTIZ Vocal

1,002,325,429 MILAGRO DE JESUS CASTILLA VARGAS Vocal

1,002,325,440 LUISA YILISA GUERRERO LOPEZ Vocal

MESA:9

73,475,183 IGNACIO RAFAEL CASTILLA ESCOBAR Presidente

1,050,004,566 ERIKA LUZ MARRIAGA ZAPATA Vicepresid.

1,002,324,792 JUAN ALBERTO HERRERA PINO Vocal

1,002,324,892 JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTILLA Vocal

1,049,535,534 JUAN ANDRES HERRERA CAICEDO Vocal

1,050,006,891 LUIS ARTURO CASTILLA GUERRER@ Vocal

MESA:10

1,050,007,171 ANA LUZ ORTIZ ZAPATA Presidente

45,748,638 BLANCA LUZ CASTILLO ZAPATA Vicepresid.

1,050,006,034 JANIS DANIELA MARRIAGA JARAMILLO Vocal

73,475,627 PLINIO PASTOR OSPINO PAYARES Vocal

45,748,999 INDIRA CARABALLO CABRERA Vocal

1,129,535,856 NAIRA ESTER UTRIA MORENO Vocal

MESA:11

1,002,324,953 MICHAEL DE JESUS ZAPATA CASTILLA Presidente

30,898,160 YECENIA JULIO ESCORCIA Vicepresid.

9,102,635 OMAR JULIAN SUAREZ SANCHEZ Vocal

1,002,325,330 MARBELIS OSPINO GARZON Vocal

1,050,004,330 JARED FRANCISCO GUERRERO LOPEZ Vocal

1,050,007,237 LUIS DAVID JULIO MACEA Vocal

MESA:12

73,475,466 JOSE DAMIAN TORRES UTRIA Presidente

1,050,006,789 YICEL MARIA JULIO CARRILLO Vicepresid.

8,507,988 RONAL ALBERTO TOBIAS QUIÑONES Vocal

1,002,324,635 KENDRY PAOLA PUELLO RODRIGUEZ Vocal

1,050,004,648 MAICOL JOSE HERRERA OROZCO Vocal

1,002,325,384 KAROLAY SANJUAN RODRIGUEZ Vocal

MESA:13

73,475,802 NORALDO DE JESUS TORRES UTRIA Presidente

22,539,525 JOSEFA TOVAR LARA Vicepresid.

30,898,363 CARLINA ORTIZ JULIO Vocal

1,002,324,766 ANA MERCEDES TEJEDOR MENDOZA Vocal

1,002,325,008 FABIAN ANDRES CARRILLO GUERRERO Vocal

1,050,004,406 YEIBER DAVID CASTILLA MENDOZA Vocal

MESA:14

8,767,373 JAIRO ALBERTO CAMARGO ALMANZA Presidente

1,050,004,930 ROIMER RAFAEL AYOLA TORRENEGRA Vicepresid.

1,002,232,433 SARA ZULAY PARRA GUZMAN Vocal

1,002,325,220 JULIETH PAOLA ESCOBAR PAYARES Vocal

1,050,007,632 YINA LUZ CAICEDO ESCORCIA Vocal

1,002,325,306 RAFAEL ENRIQUE PEREZ ZAPATA Vocal

MESA:15

1,049,536,188 ANTONIO ALEJANDRO AREVALO FERNANDEZ

73,475,287 UBALDO CABRERA CASTILLO Vicepresid.

45,748,982 YARELIS MERCEDES MARRIAGA SAN MARTIN Vocal

45,748,622 YUNIS DEL SOCORRO PAYARES ARIAS Vocal

45,748,677 NOHEMI CORREA TORRES Vocal

1,050,005,276 WILLKEILER ALFONSO LOPEZ UTRIA Vocal

MESA:16

1,050,006,414 DANIEL JOSE ESCOBAR CASTILLA Presidente

73,475,458 JOSE ENRIQUE LUNA MERCADO Vicepresid.

22,540,100 ELSA JUDITH RODRIGUEZ POLO Vocal

1,050,004,224 JULIA ALBERTINA MORALES CERA Vocal

1,002,324,737 GLEIDIS BRILLITH PINO JARAMILLO Vocal

1,050,007,131 YULEIMI MARIA CONSUEGRA ORTIZ Vocal

MESA:17

22,539,320 CARMEN ALICIA GUERRERO MERCADO Presidente

23,193,954 DEMETRIA CONSUEGRA CUETO Vicepresid.

1,050,007,238 EDITH MARIA CASTILLO ESCOBAR Vocal

73,476,023 ANTALCIDES TORRES PARRA Vocal

1,001,977,834 GIL ANDRES VIZCAINO ZAPATA Vocal

1,193,581,523 MARIA CELESTE CASTILLA ZAPATA Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - HIGUERETAL

Dirección: CALLE 8 No 3-39

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:0

4,008,886	ATANASIO SANTANA CASTILLO Remanente	19,896,972	EDUIN JULIO CAMARGO Remanente
32,941,947	YOHANA MAZA UTRIA Remanente		

MESA:1

23,192,572	CLAUDIA PATRICIA JULIO PUELLO Presidente	45,748,833	LUZ DARIS PUELLO VILLA Vicepresid.
1,050,006,382	MARIA CLAUDIA ALMANZA UTRIA Vocal	4,008,900	ERLAN ENRIQUE ORTIZ TORRES Vocal
1,051,416,078	EDER CASTILLA CUETO Vocal	1,002,325,081	MAYLED MAZA JINETE Vocal

MESA:2

23,192,461	LEIDA LEONOR UTRIA MENDOZA Presidente	32,678,998	MARIA DEL CARMEN NAVARRO RODRIGUEZ Vicepresid.
1,050,006,828	KAREN LETICIA SANTANA MAZA Vocal	45,748,630	MARYSELA VISBAL RODRIGUEZ Vocal
1,050,006,322	ROSNAIRA PAOLA UTRIA OSPINO Vocal	1,050,004,139	DIANA PATRICIA MORENO MEDINA Vocal

MESA:3

23,192,496	EMILDA ROSA MAZA UTRIA Presidente	45,497,182	YASMINA TORRES CASSIANI Vicepresid.
4,008,931	WILFRIDO BOLAÑO CASSIANI Vocal	73,476,095	ALEXANDER PACHECO RODRIGUEZ Vocal
1,047,433,596	ANDREINA LUZ RODRIGUEZ ESCOBAR Vocal	1,050,006,743	CIRA MARIA ROMERO MORENO Vocal

MESA:4

32,683,611	DENIS ELVIRA CASTILLA ROMERO Presidente	30,898,142	MARIA ANGELICA VILLARREAL CUETO Vicepresid.
1,002,324,636	WENDY VANEZA PUELLO RODRIGUEZ Vocal	30,898,109	GREGORIA JOSEFA ALMANZA PACHECO Vocal
1,002,325,368	JUAN DAVID MARTINEZ SANTANA Vocal	1,002,325,457	OLIMARIS JULIO UTRIA Vocal

MESA:5

22,460,695	MARIVIS ESTHER ALMANZA MAZA Presidente	1,140,901,282	VIANA MARIA BARCASNEGRAS CASSIANI Vicepresid.
1,050,005,801	ERIKA PATRICIA SIERRA TORRES Vocal	1,002,324,633	ANGIE MILENA MENDOZA UTRIA Vocal
1,002,325,407	ROSA IVANI BARCASNEGRA CASSIANI Vocal	1,050,004,024	DEISY LUZ BOLAÑO PACHECO Vocal

Total jurados de votación nombrados: 146

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN CRISTOBAL con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

GERTRUDIS MARIA ESCOBAR VIZCAINO
REGISTRADOR DE SAN CRISTOBAL

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL